



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Producción Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 013 - 2014-OEFA/DE-SDCA

PARA : **Ing. MILENA LEÓN ANTÚNEZ**
Coordinadora de Calidad Ambiental de Agua y Suelo

ASUNTO : Informe final del muestreo de efluente y suelos; en el marco de la supervisión regular al Lote 56 - Locación Mipaya - empresa Pluspetrol Corporation S.A., distrito de Echarate, provincia de La Convención, región Cusco, realizado del 16 al 20 de octubre de 2013.

REFERENCIA : Memorándum N° 2762-2013-OEFA/DS
Memorándum N° 3215-2013-OEFA/CGOD
Registro N° 2013-I01-20330, del 19 de noviembre de 2013
Carta N° MA 11-13-1051
Registro N° 2013-E01-035666, del 29 de noviembre de 2013
Memorándum N° 3774-2013 OEFA/CGOD
Registro N° 2013-I01-024938, del 23 de diciembre de 2013
Recepción Dirección de Evaluación 3 de enero de 2014

FECHA : San Isidro, **09 ENE. 2014**

Es grato dirigirme a usted, a fin de emitirle el Informe final del muestreo de efluentes y suelos en el marco de la supervisión regular al Lote 56 - Locación Mipaya - empresa Pluspetrol Corporation S.A., localizado en el distrito de Echarate, provincia de La Convención, región Cusco, llevada a cabo del 16 al 20 de octubre de 2013.

1. ANTECEDENTES

Mediante Memorándum N° 2762-2013-OEFA/DS del 9 de setiembre de 2013, la Dirección de Supervisión solicita a la Dirección de Evaluación el monitoreo a unidades de Hidrocarburos.

La Dirección de Evaluación (DE) en coordinación con la Oficina Desconcentrada (OD) - Cusco designa a la Blga. Danitza Valdivia Escalante para la toma de muestras de efluentes y suelos; en el marco de la supervisión regular al Lote 56 - Locación Mipaya - empresa Pluspetrol Corporation S.A., localizado en el distrito de Echarate, para realizarse del 15 al 20 de octubre de 2013.

2. OBJETIVO

Evaluar la calidad del efluente y suelos del Lote 56 - Locación Mipaya - empresa Pluspetrol Corporation S.A., localizado en el distrito de Echarate, provincia de La Convención, región Cusco.

3. NORMATIVA

Decreto Legislativo N° 1013, del 14 de mayo de 2008, "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente" y crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, del 22 de marzo de 2010, "Reglamento de Organización de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA".

Ley N° 29325, del 5 de marzo de 2009, "Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental".

Decreto Supremo N°001-2010-MINAM, y la Resolución de Consejo Directivo N° 001-2011-OEFA-CD, establecen que a partir del 01 de Abril, como fin del proceso de transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.



Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM, del 31 de julio de 2008, sobre los estándares de Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, mediante el cual se establecen los niveles de concentración de sustancias o parámetros físicos, químicos y microbiológicos presentes en el agua, en su condición de cuerpo receptor y componente básico de los ecosistemas acuáticos, que no representan riesgo significativo para la salud de las personas ni para el ambiente.

Decreto Supremo N° 037-2008-PCM, del 14 de mayo de 2013. Límites Máximos Permisibles de Efluentes Líquidos para el Subsector Hidrocarburos.



DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La supervisión regular estuvo conformada por el Ing. Ernesto Ayala Huamán de la Dirección de Supervisión y la Blga. Danitza Valdivia Escalante de la Oficina Desconcentrada de Cusco.

El 16 de octubre de 2013, el equipo técnico del OEFA tuvo una reunión de coordinación con el representante de la empresa Pluspetrol Corporation S.A. en Malvinas. El 17 de octubre de 2013 hubo mal tiempo, por lo que se ingresa al lote el 18 de octubre de 2013 y; el muestreo del efluente y suelos se realiza el 19 de octubre de 2013.



Puntos de muestreo

Los puntos de muestreo del efluente y de los suelos en el Lote 56 Locación Mipaya de la empresa Pluspetrol Corporation S.A.; se detallan en la Tabla 1 y Tabla 2 respectivamente.

01/12

Tabla 1. Ubicación del punto de muestreo del efluente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales

PUNTO DE MUESTREO	COORDENADAS UTM (DATUM WGS84)		DESCRIPCIÓN
	Este	Norte	
	MPI-ED-01	0699810	

Fuente: Memorándum N° 3215-2013-OEFA/CGOD (Informe N° 025-OEFA/OD Cusco/DVE)

Tabla 2. Ubicación de los puntos de muestreo de suelos

PUNTO DE MUESTREO	COORDENADAS UTM (DATUM WGS84)		DESCRIPCIÓN
	Este	Norte	
	MPI-SU-01	0699827.51	
MPI-SU-02	0699904.20	871937.81	Suelo en plataforma al norte de pozos en producción del área en desmovilización. Lote 56 - Locación Mipaya

Fuente: Memorándum N° 3215-2013-OEFA/CGOD (Informe N° 025-OEFA/OD Cusco/DVE)

Protocolos de muestreo

- Protocolo de Monitoreo de Calidad de Agua - Sub Sector Hidrocarburos de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Energía.
- Guía para el Muestreo y Análisis de Suelo - Sub Sector Hidrocarburos de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Energía.

Parámetros evaluados

Se colectó agua del efluente doméstico de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Lote 56 - Locación Mipaya - empresa Pluspetrol Corporation S.A. (Fotografías 1 y 2) y se realizaron mediciones in situ, empleando el equipo multiparamétrico marca YSI 556 MPS/N: 05F1542. Los parámetros evaluados fueron temperatura, potencial de hidrógeno (pH), oxígeno disuelto (OD) y conductividad eléctrica (CE). Asimismo, se colectaron muestras para los análisis de la demanda bioquímica de oxígeno (DBO₅), demanda química de oxígeno (DQO), cloruros, sulfuros, nitrógeno amoniacal, metales totales, mercurio, cromo hexavalente, aceites y grasas, hidrocarburos totales de petróleo y fenoles. Cabe señalar que aunque se realizó la toma de muestras para la determinación de coliformes totales ni fecales, el laboratorio responsable de los ensayos no realizó estas mediciones.¹

Los métodos de ensayo utilizados por el laboratorio Inspectorate Services Perú S.A.C., se detallan en la Tabla 3.

¹ Memorándum N° 3774-2013- OEFA/CGOD. Registro N° 2013-I01-024938.

Tabla 3. Métodos de ensayo para análisis de agua, utilizados por el laboratorio Inspectorate Services Perú S.A.C.

ANÁLISIS	MÉTODO
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO ₅)	EPA 405.1 1999 Biochemical Oxygen Demant. 5 dyas. 20°C.
Demanda química de oxígeno (DQO)	EPA 410.2 1999. Chemical Oxygen Demand. Titrmetric Lowel – Level
Cloruros	EPA 325.3 1999 Chloride (Titrimetric, Mercuric Nitrate).
Sulfuros	EPA 376.2 1999 Sulfide. Colorimetric. Methylene Blue.
Nitrógeno amoniacal	SM EWW- APHA-AWWA-WEF Part 4500-NH3-F, 22 nd Ed 2012. Nitrogen (Ammonia). Phenate Method 9221
Metales totales ICP MS: Li, B, Be, Al, P, Ti, V, Cr, Mn, Co, Ni, Cu, Zn, As, Se, Sr, Mo, Ag, Cd Sn, Sb, As, Ba, Ce, Hg, Tl, Pb, Bi, Th, U, Na, Mg, K, Ca, Fe	EPA 200.8. Revision 5.4 1999. Determination of trace elements in waters and wastes by inductively coupled mass spectrometry
Mercurio	EPA 245.1 1999 Determination of Mercury in water by Cold Vapor AA Spectrometry.
Cromo hexavalente	SME-WWW-APHA-AWWA-WEF Part 3500 Cr-B. 22nd Ed. 2012. Chromium. Colorimetric Method
Aceites y grasas	
Hydrocarburos totales de petróleo	EPA 8015 D. Rev 4. June. 2003 Method 8015D. Nonhalogenated Organics Using GC/FID
Fenoles	EPA 420.1 1999. Phenolics (Spectrophotometric, Manual 4-APP with distillation)

Fuente: Informe de Ensayo con Valor Oficial N° 106404L/13 MA. Inspectorate Services Perú S.A.C.

Se colectó muestras de suelos en dos (2) puntos localizados dentro de las instalaciones de la Locación Mipaya (Fotografías 3 - 5), los parámetros evaluados, así como la metodología empleada por el laboratorio, se detallan en la Tabla 4.

Tabla 4. Métodos de ensayo para análisis de suelos, utilizados por el laboratorio Inspectorate Services Perú S.A.C.

ANÁLISIS	MÉTODO
Bifenilos policlorados totales - PCBs	EPA 8270 D. REv. 4. February 2006. Method 82700 Semivolatle Organic. Compounds by Gas Chromatography Mass spectrometry (GC-MS)
Hydrocarburos totales de petróleo (C ₆ -C ₁₀ - C ₁₀ -C ₂₈ - C ₂₈ -C ₄₀)	EPA 8015 D. Rev 4. June. 2003 Method 8015D Nonhalogenated Organic Using GC-FID
Metales totales ICP MS: Li, B, Be, Al, P, Ti, V, Cr, Mn, Co, Ni, Cu, Zn, As, Se, Sr, Mo, Ag, Cd, Sn, Sb, Ba, Ce, Hg, Tl, Pb, Bi, Th, U, Na, Mg, K, Ca, Fe, Si	EPA 200.8. Revision 5.4 1999. Determination of trace elements in waters and wastes by inductively coupled mass spectrometry
Hg	EPA 245.5 Mercury in Sediment (Manual Cold Vapor Technique), 1999 Test Method for Evaluating Solid Waste Physical Chemical Methods. SW 846 Method 7196 USGPO Washington DC 1987

Fuente: Informe de Ensayo con Valor Oficial N° 106405L/13-MA. Inspectorate Services Perú S.A.C.

5. RESULTADOS E INTERPRETACIÓN

5.1 Efluente

La evaluación de la calidad del efluente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Lote 56 Locación Mipaya de la empresa Pluspetrol Corporation S.A., cuyos resultados se encuentran en el Informe de Ensayo con Valor Oficial N° 1064L/13-MA, se realizó en concordancia al Decreto Supremo N° 037-2008 PCM;

JH/VK

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
 “Año de la Producción Responsable y del Compromiso Climático”

sobre los Límites Máximos Permisibles de Efluentes Líquidos para el Subsector Hidrocarburos. Para la evaluación de la calidad de suelos de las muestras colectadas, cuyos resultados se encuentran el Informe de Ensayo con Valor Oficial N° 106405L/13-MA, los resultados se compararon con el Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM.

Tabla 5. Concentración de parámetros físicos químicos del efluente del Lote 56 – Mipaya – Echarate – La Convención - Cusco

Código de muestra	Fecha dd/mm/año	Hora	T (°C)	pH	CE µS/cm	OD mg/L	DBO mg/L	DQO mg/L	Cl mg/L	S ²⁻ mg/L	N – NH ₄ mg/L	Aceites y grasas mg/L	Fenoles mg/L	Hidrocarburos Totales de Petróleo
MPI –ED - 01	19/10/2013	07:25	25.79	7.73	253	7.71	< 2.0	25.4	5.8	<0.002	0.03	< 5.0	< 0,0010	<0.20
D.S N° 037-2008- PCM				6.0 – 9.0	-	-	50	250	-	1.0	40	20	0.5	20

Fuente: Informe de Ensayo con Valor Oficial N° 106404-2013/13-MA. Inspectorate Services Perú S.A.C.

Supera el valor establecido en el D.S. N° 0037. 2008 - PCM. Establecen Límites Máximos Permisibles de Efluentes Líquidos para el Subsector Hidrocarburos.

En la Tabla 5, se observa que el potencial de hidrógeno, la demanda bioquímica de oxígeno (DBO₅), la demanda química de oxígeno (DQO), los sulfuros (S²⁻), el nitrógeno amoniacal, los aceites y grasas menores, los fenoles y los hidrocarburos totales de petróleo no superaron, los límites Máximos Permisibles (LMP) del Decreto Supremo N° 037-2008-PCM.



Tabla 6. Concentración de metales en el efluente del Lote 56 – Mipaya – Echarate – La Convención - Cusco

Código de muestra	Fecha dd/mm/año	Hora	Al	As	Ba	Cd	Cr	Cu	Pb	Zn	Hg	Cr ⁶
			Total en mg/L									mg/L
MPI –ED - 01	19/10/2013	07:25	0.3790	0.0012	0.1147	<0.0002	0.0016	0.0070	0.0030	0.0215	<0.0006	<0.02
D.S N° 0037-2008- PCM				0.2	5.0	0.1	0.5	-	0.1	-	-	0.1

Fuente: Informe de Ensayo con Valor Oficial N° 106404-2013/13-MA. Inspectorate Services Perú S.A.C.

Supera el valor establecido en el D.S. N° 0037. 2008 - PCM. Establecen Límites Máximos Permisibles de Efluentes Líquidos para el Subsector Hidrocarburos.

En la Tabla 6, se observa que la concentración total de arsénico, bario (Ba), cadmio (Cd), cromo (Cr), plomo (Pb); no excedieron los LMP de Efluentes Líquidos para el Subsector Hidrocarburos; establecidos en el Decreto Supremo N° 0037-2008-PCM.

5.2 Suelos

Tabla 7. Concentración de sustancias orgánicas en muestras de suelo del Lote 56 – Mipaya – Echarate – La Convención – Cusco.

Código de muestra	Fecha dd/mm/año	Hora	Bifenilos policlorados	HP C ₆ -C ₁₀	HP C ₁₀ -C ₂₈	HP C ₂₈ -C ₄₀
MPI –SU - 01	19/10/2013	08:10	< 0.08	< 6.00	35.49	28.16
MPI-SU-02	19/10/2013	08:35	< 0.08	< 6.00	35.52	25.83
D.S N° 002-2013 - MINAM			33	500	5 000	6 000

Fuente: Informe de Ensayo con Valor Oficial N° 106405-2013/13-MA. Inspectorate Services Perú S.A.C.

Supera el valor establecido en el D.S. N° 002. 2013 - MINAM. Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo.



AMM

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Producción Responsable y del Compromiso Climático"

En la Tabla 7, se tiene que en las dos muestras de suelo, la concentración de bifenilos policlorados, la fracción liviana de hidrocarburos de petróleo (HP C₆-C₁₀), la fracción media (HP C₁₀-C₂₈) y en la fracción pesada (HP C₂₈-C₄₀), no excedieron los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo; del Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM.

Tabla 8. Concentración de metales en las muestras de suelo del Lote 56 – Mipaya – Echarate – La Convención – Cusco

Código de muestra	Fecha dd/mm/año	Hora	Al	As	Ba	Cd	Cr	Cu	Pb	Zn	Hg
			mg/Kg								
MPI-SU - 01	19/10/2013	08:10	15918.74	9.40	589.06	0.31	15.48	19.32	11.79	68.30	<0.6
MPI-SU-02	19/10/2013	08:35	15983.18	7.92	508.72	0.10	15.90	18.40	13.33	69.22	<0.6
D.S N° 002-2013 - MINAM			-	140	2 000	22	VI : 1.4	-	1 200	-	24

Fuente: Informe de Ensayo con Valor Oficial N° 106405-2013/13-MA. Inspectorate Services Perú S.A.C.
Supera el valor establecido en el D.S. N° 002. 2013 - MINAM. Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo.



En la Tabla 8, se tiene que en las muestras de suelo el arsénico (As), bario (Ba), cadmio (Cd), cromo (Cr), plomo (Pb), zinc (Zn) y mercurio (Hg), no excedieron, los valores establecidos en los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo, Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM. No obstante, cabe precisar que la normativa señala el valor de 1.4 mg/Kg para el Cr VI y el resultado del laboratorio es para cromo total (Cr VI + Cr III).

6. CONCLUSIÓN



En el efluente de la Planta de Tratamiento Aguas Residuales (PTAR), del Lote 56 - Locación Mipaya - empresa Pluspetrol Corporation S.A., el contenido de potencial de hidrógeno (pH), la demanda bioquímica de oxígeno (DBO), la demanda química de oxígeno (DQO), sulfuros (S²⁻), nitrógeno amoniacal (N-NH₄), los aceites y grasas, fenoles e hidrocarburos totales de petróleo (HTP), arsénico (As), bario (Ba), cromo (Cr), cadmio (Cd) y plomo (Pb), no excedieron los límites máximos permisibles (LMP) del Decreto Supremo N° 037-2008-PCM.

En las muestras de suelo colectadas en la Planta de Tratamiento Aguas Residuales (PTAR), del Lote 56 - Locación Mipaya - empresa Pluspetrol Corporation S.A., se encontró que las concentraciones de bifenilos policlorados, hidrocarburos de petróleo (fracción ligera, mediana y pesada), arsénico, bario, cadmio, plomo y mercurio no excedieron los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo, del Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM.

7. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a la Coordinación Hidrocarburos de la Dirección de Supervisión del OEFA para conocimiento.

24/12

8. ANEXOS

- Fotografías
- Copia de cadenas de custodia con sello de recepción del laboratorio acreditado Inspectorate Services Perú S.A.C.
- Copia de certificado de calibración de potenciómetro YSI MPS 05F1542.
- Copia de los Informes de Ensayo N° 0106404L/13-2013 y N° 106405L/13-MA, Inspectorate Services Perú S.A.C.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Quím. GIOVANNA PINTO ALCARRAZ
Reg. C.Q.P. N°464

ESPECIALISTA EN CALIDAD AMBIENTAL DE AGUA

San Isidro, 09 ENE. 2014

Visto el Informe N° 013 -2014-OEFA/DE-SDCA y estando conforme con su contenido, PÓNGASE a consideración de la Subdirección de Calidad Ambiental para los fines correspondientes.



MILENA JENNY LEÓN ANTÚNEZ
COORDINADORA DE CALIDAD AMBIENTAL DE AGUA Y SUELO

San Isidro, 09 ENE. 2014

Visto el Informe N° 013 -2014-OEFA/DE-SDCA y estando conforme con su contenido, PÓNGASE a consideración de la Dirección de Evaluación para los fines correspondientes.



PAOLA CHINÉN GUIMA
SUBDIRECTORA DE CALIDAD AMBIENTAL



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Producción Responsable y del Compromiso Climático"

San Isidro, 09 ENE. 2014

De conformidad con el Informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido APRUEBESE el Informe N° 013-2014-OEFA/DE-SDCA.

Atentamente,



MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR
DIRECTORA DE EVALUACIÓN

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

SHAB

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Producción Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXOS

FOTOGRAFIAS



Fotografía 1. Estación de Monitoreo MPI-ED-01
Efluente Planta de Tratamiento de aguas residuales Campamento Mipaya



Fotografía 2. Estación de Monitoreo MPI-ED-01
Efluente Planta de Tratamiento de aguas residuales Campamento Mipaya



Fotografía 3. Estación de Monitoreo MPI-SU-01
Suelo superficial del área ubicada en la esquina Sur Oeste del almacén temporal de combustibles y químicos.

SIAM

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Producción Responsable y del Compromiso Climático"



Fotografía 4. Estación de Monitoreo MPI-SU-01
Suelo superficial del área ubicada en la esquina Sur Oeste del almacén temporal de combustibles y químicos.



Fotografía 5. Estación de Monitoreo MPI-SU-02
Suelo en plataforma al norte de pozos en producción del área en desmovilización.

DAPE

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Nº WQC0802013

Cliente: GREEN GROUP PE SAC

Descripción Instrumento:	Multiparámetro	Especificaciones del Instrumento:
Marca:	YSI	pH: 0 - 14 UpH
Modelo:	556 MPS	Cond: 0 - 200 ms/cm
Serie:	05F1542	OD: 0 - 50 mg/L
Identificación Interna:	GGP-A-04	T: - 10 a 100 °C
Condición:	Nuevo	

Lugar Calibración: Green Group Fecha de Calibración: 14-Oct-13 Vence: 14-Oct-14

Condiciones Ambientales
 Temperatura: 19 - 21 °C Humedad: 70 a 72 % Presión: 993 - 1001 mb

Patrones Utilizados	Descripción	Marca/Modelo	Serie ó Lote	Vencimiento
	Buffer de alta exactitud ph 4	Merk/ NA	HC243791	28-Feb-15
	Buffer de alta exactitud ph 7	Merk/ NA	HC243771	09-Jul-14
	Buffer de alta exactitud ph 10	Merk/ NA	HC241249	31-Ene-15
	Estándar de alta exactitud 1413 us/cm	Ricca / NA	1211107	01-Abr-14
	Solución Estándar de Oxígeno zero	Aurical / NA	9679	01-Nov-13
	Barometre / Termometro	Control Company / 4247	122277812	16-May-14

Procedimientos Utilizados:

Calibración fue realizada por comparación y ajuste con patrones utilizados de acuerdo a lo establecido en manual de fabricante.

Resultados:

	Patrón	Lectura de Instrumento	Error	En Tolerancia
pH (pH)	4.01	4.02	0.01	Si
	7.00	7.03	0.03	Si
	10.01	10.03	0.02	Si
Temp (°C)	20.4	20.8	0.40	Si
Cond (us/cm)	1413	1420	7.00	Si
Temp (°C)	21.1	21.7	0.60	Si
OD (mg/L)	0	0	0.00	Si
	9.05	9.16	0.11	Si
Temp (°C)	20.5	21.1	0.60	Si



Notas u Observaciones:

1) El Instrumento fue ajustado para alcanzar las tolerancias permitidas.

Realizado por


Isaias Curi

Fecha: 14-Oct-13



Inspectorate Services Perú S.A.C.
Av. Elmer Faucett N° 444
Callao, Peru
Telefono: (511)613-8080 Fax: 6289016

SOLICITUD DE SERVICIOS ANALÍTICOS N°
INFORME DE ENSAYO N°

1946-13-14A

~~1965-1966~~

DATOS DEL CLIENTE		DATOS DEL MONITOREO		DATOS DEL ENVIO	
Nombre o razón social : OEFA		Muestra : Afluente y Suelo	Muestreado por : Daritza Valdivia E.	Enviado por :	
Dirección :		Ubicación :		Fecha y Hora de Envío :	
Persona de contacto : Daritza Valdivia Escalante		Dirección/Referencia : Lote 56 - TUPAYA	Procedimiento :	Medio de Envío : <input type="checkbox"/> Agencia <input type="checkbox"/> T. Privado	
Telefono/Fax : 784872728		Distrito : Echurate		<input type="checkbox"/> Aerolínea <input type="checkbox"/> Otro	
Correo Electrónico : dvaldivia@oeffa.gob.pe		Provincia : La Convención	N° Orden de Servicio :	Nombre Medio de Envío :	
		Departamento : CUSCO		Recogido por :	
				Fecha y Hora :	

N°	ESTACIÓN DE MONITOREO (Descripción según Cliente)	MUESTRA		ENSAYOS SOLICITADOS																		TIPO DE MATRIZ	OBSERVACIONES		
		FILTRADA	PRESERVANTE QUÍMICO	BIOLOGICOS									FISICOQUIMICOS												
		PARAMETROS		fecha de muestreo	hora del muestreo	N° Envases	coliformes totales	Fecales	Micromo	Metales Totales	Microorganismos	Cr. heterótoticos	Sulfuro	Fenoles	Cloruros	Ca / Mg / Sulfuros	DBO	DQO	N amoniacal	PCB's	Hg - Cd - Cu			Mn - Pb - Zn - Cr	HCl - S ₂ - C ₂₀
01	MPI-ED-01			19/10/13	7:25	8	3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ARD
02	MPI-SU-01			19/10/13	8:10	1	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SU
03	MPI-SU-02			19/10/13	8:35	1	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SU

RECIBIDO

"LA RECEPCIÓN DE MUESTRAS Y DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE"

19 OCT. 2013

6:20



INSPECTORATE SERVICES PERU S.A.C.

Para ser llenado por Área de Recepción (Laboratorio)		Condiciones de Recepción		Iniciales para Matriz Agua		Iniciales para Matriz Sólida	
Fecha Recepción :		Envases en buen estado	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Agua Potable - AP		Suelo -SU	
Hora de Recepción :		Envases adecuados (P.V. etc)*	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Agua Superficial - AS		Sedimento -SED	
Recibido por :		Con Ice pack	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Agua Subterránea -ASTB		Lodos -LD	
		Dentro del tiempo de vida útil	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Agua Residual Doméstica -ARD			
		* (P=Plástico, Va Vidrio)		Agua Residual Industrial -ARI			

Daritza
Firma del cliente



**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA
CON REGISTRO No LE -031**



INSPECTORATE

0001

Registro N° LE-031

Pág. 01/2

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 106404L/13-MA

Cliente : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
 Dirección : Calle Manuel Gonzales Olaechea 247
 San Isidro
 Producto : Agua
 Cantidad de muestra : 11
 Presentación : Frascos de plástico y vidrio proporcionados por Inspectorate Services Perú S.A.C.
 Instrucciones de Ensayo : Enviadas por el Cliente
 Procedencia de la muestra : Muestras enviadas por el cliente indicando fecha de muestreo: 2013-10-19 Hora:07:25
 S/S 001946-13-LMA
 Referencia del Cliente : Lote 56 - Mipaya - Echarate - La Convención - Cusco - Agua Residual Doméstica / TDR N°1466
 Fecha Ingreso de Muestra(s) : 2013-10-19 Hora: 18:30
 Fecha de Inicio de Análisis : 2013-10-19
 Fecha de Término de Análisis : 2013-10-25
 Solicitud de Análisis : 05860/13

Código de Laboratorio	Descripción de Muestra	Cromo Hexavalente mg/L Cr ^{VI}	Fenoles (*) mg/L	Nitrógeno Amoniacal(*) ⁽¹⁾ mg/L N-NH ³	Sulfuro (*) mg/L S ⁻²	Hidrocarburos totales de Petroleo mg/L (C6-C28)
05860-23660	MPI-ED-01	<0,02	<0,0010	0,03	<0,002	<0,20
	Limite de Cuantificación	0,02	0,0010	0,01	0,002	0,20

Código de Laboratorio	Descripción de Muestra	Demanda Bioquímica de Oxigeno mg/L O ₂	Aceites y Grasas mg/L	Hg (Tot) mg/L	Cloruros mg/L Cl ⁻	Demanda Química de Oxigeno mg/L O ₂
05860-23660	MPI-ED-01	<2,0	<5,0	<0,0006	5,8	25,4
	Limite de Cuantificación	2,0	5,0	0,0006	1,0	2,0

Metales Totales ICP-MS

Código de Laboratorio	Descripción de Muestra	Li (Tot) mg/L	B (Tot) mg/L	Be (Tot) mg/L	Al (Tot) mg/L	P (Tot) mg/L	Ti (Tot) mg/L	V (Tot) mg/L	Cr (Tot) mg/L	Mn (Tot) mg/L	Co (Tot) mg/L
05860-23660	MPI-ED-01	0,0048	0,0077	<0,0006	0,3790	0,4021	0,0067	0,0021	0,0016	0,0108	0,0003
	Limite de Cuantificación	0,0012	0,0012	0,0006	0,0019	0,0033	0,0004	0,0003	0,0005	0,0003	0,0002

Código de Laboratorio	Descripción de Muestra	Ni (Tot) mg/L	Cu (Tot) mg/L	Zn (Tot) mg/L	As (Tot) mg/L	Se (Tot) mg/L	Sr (Tot) mg/L	Mo (Tot) mg/L	Ag (Tot) mg/L	Cd (Tot) mg/L	Sn (Tot) mg/L
05860-23660	MPI-ED-01	0,0014	0,0070	0,0215	0,0012	<0,0002	0,2443	0,0004	<0,0002	<0,0002	<0,0004
	Limite de Cuantificación	0,0004	0,0001	0,0002	0,0004	0,0002	0,0020	0,0002	0,0002	0,0002	0,0004

Código de Laboratorio	Descripción de Muestra	Sb (Tot) mg/L	Ba (Tot) mg/L	Ce (Tot) mg/L	Hg (Tot) mg/L	Tl (Tot) mg/L	Pb (Tot) mg/L	Bi (Tot) mg/L	Th (Tot) mg/L	U (Tot) mg/L	Na (Tot) mg/L
05860-23660	MPI-ED-01	<0,0002	0,1147	0,0004	<0,0001	<0,0003	0,0030	<0,0003	<0,0010	<0,0003	11,1317
	Limite de Cuantificación	0,0002	0,0004	0,0003	0,0001	0,0003	0,0002	0,0003	0,0010	0,0003	0,0100

Código de Laboratorio	Descripción de Muestra	Mg (Tot) mg/L	K (Tot) mg/L	Ca (Tot) mg/L	Fe (Tot) mg/L	Si (Tot) (*) mg/L
05860-23660	MPI-ED-01	2,4006	2,5194	25,3603	0,2999	7,4753
	Limite de Cuantificación	0,0356	0,0237	0,0303	0,0031	0,1000

Métodos:
 Cromo Hexavalente SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3500 Cr-B, 22nd Ed. 2012. Chromium; Colorimetric Method
 (*) Fenoles EPA 420.1 1999, Phenolics (Spectrophotometric, Manual 4-APP with distillation)
 (*) Nitrógeno Amoniacal SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-NH3-F, 22nd Ed 2012 Nitrogen (Ammonia), Phenate Method
 (*) Sulfuro EPA 376.2 1999 Sulfide, Colorimetric, Methylene Blue.
 Hidrocarburos totales de Petroleo EPA 8015 D, Rev. 4, June. 2003 Method 8015D Nonhalogenated Organics Using GC/FID
 Demanda Bioquímica de Oxigeno EPA 405.1 1999 Biochemical Oxygen Demand, 5 Dyas, 20°C
 Aceites y Grasas EPA 1664 Rev A 1999 Method 1664, Revision A: N-Hexane Extractable Material (HEM; Oil and Grease) and Silica Gel Treated N-Hexane Extractable Material (SGT-HEM; Non-polar Material) by Extraction and Gravimetry
 Hg (Tot) EPA 245.1 1999 Determination of Mercury in water by Cold Vapor AA Spectrometry.
 Cloruros EPA 325.3 1999 Chloride (Titrimetric, Mercuric Nitrate)
 Demanda Química de Oxigeno EPA 410.2 1999 Chemical Oxygen Demand, Titrimetric Low-Level

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce

<"valor" significa no cuantificable debajo del limite de cuantificación indicado

A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 6 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - Prestación de servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 - Expirar reportes y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - Inspección de carga y descarga.
 - Muestreo.
 - Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - Estudios y auditorías
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - Garantías cualitativas o cuantitativas
 - Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - Servicios de Consultoría.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
- Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras artísticas", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis. Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 - Puede permitir a LA COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 - Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 - Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 - Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informo sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
 - LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10 (diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - En caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
 - Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
 - EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
 - Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
 - En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurra para cumplir con el Servicio.
 - 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - 20.2 Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirme por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
 - 18.3 EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
 - 18.4 En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 - 19 En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - 19.1 Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 - 20 LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se estable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
 21. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
 - 21.1 Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - 21.2 se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - 21.3 se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - 21.4 se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de
 - nombrara un síndico o administrador de la principal, o
 - Principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
 - 21.6 Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
 - 21.7 de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
 22. En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - 22.1 El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas pagadas e intereses, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción.
 - 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
 - 23 LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - 24 Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
 25.
 - 25.1 Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegales, inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
 - 25.2 Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación necesaria para que sea válida y exigible y legal.
 26. Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
 27. Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
 28. Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal al momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
 29.
 - 29.1 Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 - 29.2 Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú S.A.C. de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todas los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764° y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
2. LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - 2.1 Servicios básicos como los descriptos en la condición número 6.
 - 2.2 Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 - 2.3 Expedir reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
3. LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
4. LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - 4.1 Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - 4.2 Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - 4.3 Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - 4.4 Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
5.
 - 5.1 Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - 5.2 Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
6. Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - 6.1 Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - 6.2 Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - 6.3 Inspección de carga y descarga.
 - 6.4 Muestreo.
 - 6.5 Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - 6.6 Estudios y auditorías
7. Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - 7.1 Garantías cualitativas o cuantitativas
 - 7.2 Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - 7.3 Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - 7.4 Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - 7.5 Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - 7.6 Servicios de Consultoría.
8.
 - 8.1 Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
 - 8.2 Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
9. Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - 9.1 Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
- 9.2. Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
- 9.3. Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
- 9.4. Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
- 9.5. Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
- 9.6. Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
- 9.7. Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
10. Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
11. Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
12. Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA Adará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
13. Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
14.
 - 14.1 LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados o se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - 14.2 La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10 (diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - 14.3 El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - 14.4 Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - 14.5 Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - 14.5.1 en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - 14.5.2 de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - 14.5.3 de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
- 14.5.4 Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
15. EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o subcontratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
16. Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
17. En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
18. 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.
- 18.2 Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
- 18.3 EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
- 18.4 En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
19. En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - 19.1 Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
20. LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se estable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
21. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsable de dar aviso de inmediato a la principal si:
 - 21.1 Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - 21.2 se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - 21.3 se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - 21.4 se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de
- nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
- 21.5 principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
- 21.6 Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
- 21.7 de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
22. En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - 22.1 El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagará inmediatamente después de la recepción,
 - 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no severá afectada
 - 23 LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - 24 Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
25. Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegítima, inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor.
 - 25.2 Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
26. Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
27. Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
28. Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
29. Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
- 29.2 Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



INSPECTORATE

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACION INDECOPI-SNA CON REGISTRO No LE - 031



Registro N° LE-031

Pág. 01/1

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 106405L/13-MA

Cliente : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Dirección : Calle Manuel Gonzales Olaechea 247 San Isidro
Producto : Suelos
Cantidad de muestra : 06
Presentación : Frascos de vidrio y bolsas de plastico proporcionados por Inspectorate Services Perú S.A.C.
Instrucciones de Ensayo : Enviadas por el Cliente
Procedencia de la muestra : Muestras enviadas por el cliente indicando fecha de muestreo: 2013-10-19 Hora:08:10-08:35 S/S 001947-13-LMA
Referencia del Cliente : Lote 56 - Mipaya - Echarate - La Convención - TDR N° 1465
Fecha Ingreso de Muestra(s) : 2013-10-19
Fecha de Inicio de Análisis : 2013-10-21
Fecha de Término de Análisis : 2013-11-02
Solicitud de Análisis : 05861/13

Table with 7 columns: Código de Laboratorio, Descripción de Muestra, Policlорorados Bifenilos Totales (PCBs) (*), Hidrocarburos Totales de Petróleo (mg/kg (C6-C10)), Hidrocarburos Totales de Petróleo (mg/kg (C10-C28)), Hidrocarburo Totales de Petróleo (*), Hg (mg/kg). Rows include sample data and a Limit of Quantification row.

Metales en suelos (ICP-MS)(*)

Table with 12 columns: Código de Laboratorio, Descripción de Muestra, Li, B, Be, Al, P, Ti, V, Cr, Mn, Co (mg/kg). Rows include sample data and a Limit of Quantification row.

Table with 11 columns: Código de Laboratorio, Descripción de Muestra, Ni, Cu, Zn, As, Se, Sr, Mo, Ag, Cd, Sn (mg/kg). Rows include sample data and a Limit of Quantification row.

Table with 11 columns: Código de Laboratorio, Descripción de Muestra, Sb, Ba, Ce, Hg, Ti, Pb, Bi, Th, U, Na (mg/kg). Rows include sample data and a Limit of Quantification row.

Table with 5 columns: Código de Laboratorio, Descripción de Muestra, Mg, K, Ca, Fe (mg/kg). Rows include sample data and a Limit of Quantification row.

Métodos:

- (*)PCBs EPA 8270 D, Rev. 4, February 2006 Method 8270D Semivolatile Organic Compounds by Gas Chromatography/Mass spectrometry (GC/MS)
Hidrocarburos Totales de Petróleo EPA 8015 D, Rev. 4, June. 2003 Method 8015D Nonhalogenated Organics Using GC/FID
(*)Hidrocarburo Totales de Petróleo EPA 8015 D, Rev. 4, June. 2003 Method 8015D Nonhalogenated Organics Using GC/FID
Hg EPA 245.5 Mercury In Sediment(Manual Cold Vapor Technique), 1999. Test Methods for Evaluating Solid Waste Physical Chemical Methods, SW 946 Method 7196 USGP Washington DC 1987.
(*)Metales en suelos EPA 6020A 2007, Inductively Coupled Plasma-Mass Spectrometry

Las muestras ingresaron al Laboratorio, en cooler.
El informe de Control de Calidad les será proporcionado a su solicitud.
(*) Los métodos indicados no han sido acreditados por INDECOPI-SNA Callao, 02 de Noviembre del 2013

Inspectorate Services Perú S.A.C.
A Bureau Veritas Group Company
ING. YANI MORALES H.
C.I.P. 135922
JEFE DE LABORATORIO MEDIO AMBIENTE

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.
Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada
No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce
<"valor" significa no cuantificable debajo del límite de cuantificación indicado
A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.
Este tiempo variará desde 7 días hasta 6 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
2. LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - 2.1 Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - 2.2 Prestación de servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 - 2.3 Expedir reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
3. LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente a enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
4. LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - 4.1 Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - 4.2 Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - 4.3 Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - 4.4 Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
5. Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
- 5.2 Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
6. Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - 6.1. Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - 6.2. Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - 6.3. Inspección de carga y descarga.
 - 6.4. Muestreo.
 - 6.5. Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - 6.6. Estudios y auditorías
7. Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - 7.1. Garantías cualitativas o cuantitativas
 - 7.2. Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - 7.3. Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - 7.4. Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - 7.5. Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - 7.6. Servicios de Consultoría.
8. Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
- 8.2. Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
9. Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - 9.1 Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - 9.2. Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - 9.3. Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - 9.4. Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - 9.5. Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - 9.6. Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción o muestreo o análisis. Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - 9.7. Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 10. Puede permitir a LA COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 11. Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 12. Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 13. Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
 14. LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - 14.2. La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10 (diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - 14.3. El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - 14.4. Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - 14.5. Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - 14.5.1. en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - 14.5.2. de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - 14.5.3. de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
 - 14.5.4. Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
15. EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá e indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o subcontratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
16. Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
17. En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurra para cumplir con el Servicio.
18. EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.
- 18.2. Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirme por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
- 18.3. EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
- 18.4. En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
19. En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - 19.1. Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - 19.2. Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
20. LA COMPAÑÍA no será dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios que dan lugar al reclamo, a menos que se estable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
21. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal:
 - 21.1. Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - 21.2. se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - 21.3. se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - 21.4. se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de la principal, o
- 21.5. Principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
- 21.6. Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
- 21.7. de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
22. En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - 22.1. El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e interes, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagará inmediatamente después de la recepción,
 - 22.2. los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
23. LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
24. Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
25. Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
- 25.2. Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación necesaria para que sea válida y exigible y legal.
26. Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
27. Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
28. Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que han recibido, en caso de entrega personal, en momento de la entrega, en el caso de pre-pago, post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9:00 a 5:30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9:00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
29. Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
- 29.2. Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia

MEMORÁNDUM N° 2762 -2013/OEFA-DS

PARA : **MILAGROS VERÁSTEGUI SALAZAR**
Directora de Evaluación

DE : **DELIA A. MORALES CUTI**
Directora de Supervisión

ASUNTO : Requerimiento de monitoreo a unidades de Hidrocarburos.

REFERENCIA: MEMORANDUM N° 1706-2013/OEFA-DS
Registro N° 2013-I01-014434.

FECHA : San Isidro, **09 SET, 2013**

I01-15068

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, en atención al documento de la referencia remitir el cronograma de las supervisiones programadas para el mes de octubre del 2013, de la Coordinación de Hidrocarburos, para que sus despacho pueda realizar las gestiones correspondientes en apoyo con las actividades de monitoreo.

Es preciso mencionar, que de surgir cambios por temas de acceso u otros, a las instalaciones a supervisar, éstas serán comunicadas oportunamente.

Se adjunta cronograma.

Atentamente,

DELIA A. MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

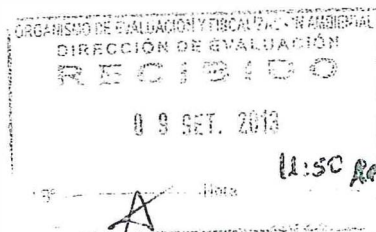


*Teresa Espinoza
12.09.13
10:45 am*

WFV/orb

#

*Manuela
Milena: atender }
Proh: concurrencia }
10/09/2013*



MEMORANDUM N° 3215 -2013-OEFA/CGOD

A : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**
Dirección de Evaluación

ASUNTO : Informe de monitoreo ambiental Lote 56 Locación Mipaya –
Empresa Pluspetrol Corporación SA


REFERENCIA: Memorándum N° 618-2013-OEFA/OD CUSCO


FECHA : Lima, 18 de noviembre de 2013

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, hacer traslado el documento de la referencia derivado por la Oficina Desconcentrada Cusco, en el cual se adjunta el Informe de monitoreo ambiental Lote 56 Locación Mipaya – Empresa Pluspetrol Corporación SA.

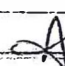
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


GARY CRISTIAN ROJAS CAMAYO
Coordinador General
Oficinas Desconcentradas
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL
RECIBIDO
19 NOV. 2013
V°B° _____ Hora: 11:57
Firma 

Mileva: atender
urgente
19.11.2013

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
RECIBIDO
19 NOV. 2013
V°B° _____ Hora: 11:56 ca
Firma 

Se adjunta: folios

GRC/m
Ing. G. Pantoja

Teresa Espinoza
19-11-13
05:16pm

Informe final

20/11/2013
02:48pm

HOJA DE TRAMITE

INGRESO : 06/11/2013 17:28
 REMITENTE : OD CUSCO
 ASUNTO : REMISION
 DESCRIPCION : REMITE INFORME N° 025-2013 OEFA/OD CUSCO/DVE

REFERENCIA: S/N

TIPO	ENVIADO POR	PARA	FECHA DERIVACION	A/T	DOCUMENTO GENERADO	OBSERVACIONES
ORIG.	ODCUSCO	CG-ODES -> SIN ASIGNAR	06/11/2013 17:28	01	MEMO N° 00618-2013/OEFA-ODCUSCO	

OFICINAS:

CD Consejo Directivo	CEPAD Comisión Esp. de Proc. Adm. Disciplinario	CG-CC Coordinación General Capacitación en Fiscaliz.
CGGCS Coordinación General de Gestión de Conflictos	CG-ODE Coordinación General de las ODES	CPN Coordinación Proyectos Normativos
CPPAD Comisión Perm. de Proc. Adm. Disciplinario	CTS Comité de Transferencias Sectoriales	DE Dirección de Evaluación
DFSAI Dirección de Fiscalización	DFSAI-S Subdirección de Instrucción	DS Dirección de Supervisión
DS-EP Supervisión Entidades Públicas	DS-SD Supervisión Directa	OA Oficina de Administración
OAJ Oficina de Asesoría Jurídica	OCAC Oficina de Comunicaciones	OCI Órgano de Control Institucional
OPP Oficina de Planeamiento y Presupuesto	OTI Oficina de Tecnologías de la Información	PCD Presidencia del Consejo Directivo
PCD.C Coordinador PCD	PCD.S Secretaría PCD	SG Secretaría General
SINAD SINADA	TFA Tribunal de Fiscalización Ambiental	TFA-ST Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización

01 ACCIÓN	02 CONOCIMIENTO Y FINES	03 COORDINACIÓN	04 CUMPLIMIENTO
05 DEVOLUCIÓN	06 ESTUDIO	07 ASISTIR	08 EVALUACIÓN
09 INVESTIGACIÓN	10 ELABORAR INFORME	11 OPINIÓN	12 PREPARAR RESPUESTA
13 RECOMENDACIÓN	14 SEGUIMIENTO	15 VERIFICACIÓN	16 ARCHIVO
17 TRAMITE	18 ADJUNTAR ANTECEDENTE	19 AGREGAR EL EXPEDIENTE	20 GEST. VB° Y/O FIRMA
22 PROYECTAR RESOLUCIÓN	23 REVISIÓN	24 REALIZAR SUPERVISIÓN	26 NO AUTORIZADO
28 DISTRIBUCION	29 PARA SU CONSIDERACION	30 AUTORIZADO	31 REALIZAR SUPERVISIÓN DIRECTA
32 REALIZAR EVALUACIÓN	33 REALIZAR SUPERVISIÓN A ENTIDAD	34 RESPONDER DIRECTAMENTE AL IN	35 PREPARAR RESPUESTA PARA FIRMA

OBSERVACIONES

PLAZO

FIRMA

**PLAN DE TRABAJO****TALLER SINADA PLANEFA, LA CONVENCION-QUILLABAMBA****1. ANTECEDENTES**

Programación - Plan Operativo OD CUSCO.

2. OBJETIVO

a) Desarrollar los Talleres Seminario de "Normativa y Denuncias Ambientales para la sociedad civil y elaboración del PLANEFA 2014" en La Convención -Quillabamba.

3. RECURSOS HUMANOS

Arquimides Valdez Illanes DNI N° 23849144 Especialista Ambiental – Locador de Servicios de la OD CUSCO.

4. CRONOGRAMA

Ítem	Actividad	Fecha de inicio	Fecha de culminación
1	Viaje de ida: Cusco-Quillabamba -Cusco (vía Terrestre)	19/11/2013	19/11/2013
2	a) Desarrollar los Talleres Seminario de "Normativa y Denuncias Ambientales para la sociedad civil y elaboración del PLANEFA 2014" en La Convención -Quillabamba.	20/11/2013	20/11/2013
3	Viaje de retorno: Quillabamba-Cusco	20/11/2013	20/11/2013

5. REQUERIMIENTOS

- o Viáticos por los días de comisión
- o Seguro contra accidentes y carta de presentación.

6. FECHA DE VIAJE

Salida: Vía Terrestre Cusco- Quillabamba Cusco fecha 19 de Noviembre de 2013 (Hora 5 de la tarde)

Retorno: Vía Terrestre Quillabamba-Cusco fecha 20 de Noviembre de 2013 (9 de la noche)

Elaborado por:
LOCADOR DE SERVICIOS: Arquimides Valdez Illanes DNI N° 23849144

Fecha:
05 de Noviembre de 2013

MEMORÁNDUM N° 618 - 2013- OEFA/ODE CUSCO

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
Coordinación General Oficinas Desconcentradas

08 NOV. 2013

RECIBIDO
V°B° Hora..... 3:3

A : **C.P.C. GARY ROJAS CAMAYO**
Coordinador General Oficinas Desconcentradas

DE : **ING. MARÍA ELIANA GRAJEDA PUELLES**
Jefe de la Oficina Desconcentrada del Cusco

ASUNTO Remite Informe N° 025-2013 OEFA/OD CUSCO/DVE

FECHA : Cusco, 30 de Octubre de 2013

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y remitir adjunto al presente el Informe N° 025-2013 OEFA/OD CUSCO/DVE, referente al Informe de Monitoreo Ambiental Lote 56 Locación Mipaya de la Empresa Pluspetrol Corporación S.A, para los fines correspondientes.

Sin otro en particular quedo de usted.

Atentamente,



María Eliana Grajeda Puelles
Jefe de la Oficina Desconcentrada del Cusco - OEFA

**INFORME N° 025 – 2013 OEFA/OD CUSCO/DVE**

A : Ing. María Eliana Grajeda Puelles
Encargada de la Oficina Desconcentrada Cusco-OEFA

DE : Blga. Danitza Valdivia Escalante
Especialista OD Cusco

ASUNTO : Informe de Monitoreo Ambiental Lote 56 Locación Mipaya de la
Empresa Pluspetrol Corporation S.A.

FECHA : Cusco, 04 de noviembre del 2013

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento sobre las actividades realizadas durante la Comisión de servicio al Lote 56 – Locación Mipaya de la Empresa Pluspetrol Corporation S.A., realizada del 15 al 20 de octubre del presente año.

1.- ANTECEDENTES

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en su calidad de ente rector del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental conforme a lo establecido por la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como parte de su función evaluadora realiza acciones de vigilancia, monitoreo y otras similares para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales en el país.

En cumplimiento a lo establecido en el Plan de Supervisión Ambiental de las empresas del Subsector de Hidrocarburos correspondientes al año 2013, el OEFA efectuará la supervisión ambiental regular a las locaciones de la Empresa Pluspetrol Corporation S.A. en el Sector Selva ubicadas el distrito de Echarate, Provincia de La Convención y Departamento del Cusco.

Para lo cual el personal de la oficina Desconcentrada Cusco apoyará al supervisor en las tomas de muestra correspondientes a efluentes domésticos y suelos.

2.- OBJETIVO

Realizar la toma de muestras de efluentes domésticos y suelos en el Lote 56 – locación Mipaya de la Empresa Pluspetrol Corporation S.A.

3.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS:**DIA 15 DE OCTUBRE**

- Partida a la ciudad de Lima.
- Recojo de Pase médico de las oficinas de Pluspetrol Corporation S.A.
- Entrega de documentos en la oficina de la coordinación de ODs.
- Entrega de documentación de Unidades menores de Hidrocarburos y EFAS a la Ing. Estéfani Teodoro especialista de la Coordinación de ODs.
- Recojo de la credencial de la Dirección de Supervisión para ingreso a Malvinas.





- Coordinaciones con la Blg. Isabel Bohorquez de la Dirección de Supervisión sobre atención de emergencias ambientales.
- Revisión de materiales, insumos y equipos para el monitoreo en el Lote 56 en la Dirección de Evaluación de OEFA.
- Compra de materiales para toma de muestras en el Lote 56.

DIA 16 DE OCTUBRE

- Viaje a Malvinas.
- Reunión de coordinación con el Ing. Ernesto Ayala supervisor de OEFA y representantes de la Empresa Pluspetrol Corporation S.A. en Malvinas.

DIA 17 DE OCTUBRE

- Preparación de material para ingreso a campo, no se pudo ingresar por mal tiempo.

DIA 18 DE OCTUBRE

- Ingreso a la locación Mipaya – Lote 56 en horas de la tarde.

DIA 19 DE OCTUBRE

- Toma de muestras del efluente doméstico de la locación Mipaya, medición de parámetros de campo y registro fotográfico.
- Toma de dos muestras de suelo y registro fotográfico, en la zona de almacenamiento de combustible y químicos y en el área de abandono de la plataforma.
- Elaboración de la cadena custodia.
- Retorno de locación Mipaya a Malvinas.
- Elaboración de la guía de Remisión y embalaje de muestras.
- Retorno a la ciudad de Lima.
- Traslado de muestras al laboratorio Inspectorate Services Perú S.A.C.
- Entrega de Multiparámetro en las oficinas de la Dirección de Evaluación al personal de seguridad.

4.- UBICACIÓN DE LA LOCACIÓN MIPAYA – LOTE 56

Empresa	Instalación	Coordenadas UTM Zona 18L		Distrito	Provincia	Dpto.
		Este	Norte			
Pluspetrol Corporation S.A.	Lote 56 - Locación Mipaya	0699827.51	8719333.04	Echarate	La Convención	Cusco



5.- ESTACIONES DE MONITOREO

5.1 Efluente doméstico

Punto de Monitoreo	Descripción	Coordenadas UTM Zona 18L		pH	Conductividad Eléctrica $\mu\text{S}/\text{cm}$	Oxígeno Disuelto mg/L	Temperatura $^{\circ}\text{C}$
		Norte	Este				
MPI-ED-01	Efluente doméstico Locación Mipaya Lote 56.	8719502	0699810	7.73	253	7.71	25.79

Se realizó la evaluación de parámetros de campo y se tomaron muestras para los siguientes parámetros: Coliformes totales y fecales, Aceites y Grasas, Hidrocarburos Totales, Nitrógeno amoniacal, metales totales, mercurio, cromo hexavalente, fenoles, cloruros, sulfuros, Demanda Bioquímica de Oxígeno y Demanda Química de Oxígeno. Las mismas que fueron debidamente rotuladas y preservadas.

5.2 Suelos

Punto de Monitoreo	Descripción	Coordenadas UTM Zona 18L		Altitud m.s.n.m.
		Norte	Este	
MPI-SU-01	Suelo superficial del área ubicada en la esquina Sur Oeste del almacén temporal de combustibles y químicos.	8719333.04	0699827.51	367
MPI-SU-02	Suelo en plataforma al norte de pozos en producción del área en desmovilización.	8719371.81	699904.20	368.18

Se tomaron muestras para análisis de metales pesados, mercurio, PCBs y Fracción de Hidrocarburos C_5 - C_{10} , C_{10} - C_{28} y C_{28} - C_{40} .

DIA 20 DE OCTUBRE

- Retorno a la ciudad del Cusco.

CONCLUSIONES

- 1.- Se realizó la toma de muestras del efluente doméstico de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas de la locación Mipaya, conjuntamente con personal del Laboratorio CORLAB en representación de la Empresa Pluspetrol Corporation S.A. Así mismo se evaluaron parámetros de campo, se realizó el registro fotográfico y la georeferenciación del punto.
- 2.- Se realizó la toma de muestras de suelos en 2 puntos dentro de las instalaciones de la locación Mipaya, con el correspondiente registro fotográfico y la georeferenciación de los puntos.
- 3.- Se realizará la evaluación de los resultados una vez que se cuente con los análisis que emita el Laboratorio acreditado.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,

Blga. Danitza Valdivia Escalante
Especialista OD Cusco
C.B.P. 3777

■ Archivo



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Regulación Ambiental

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria”

Anexo II

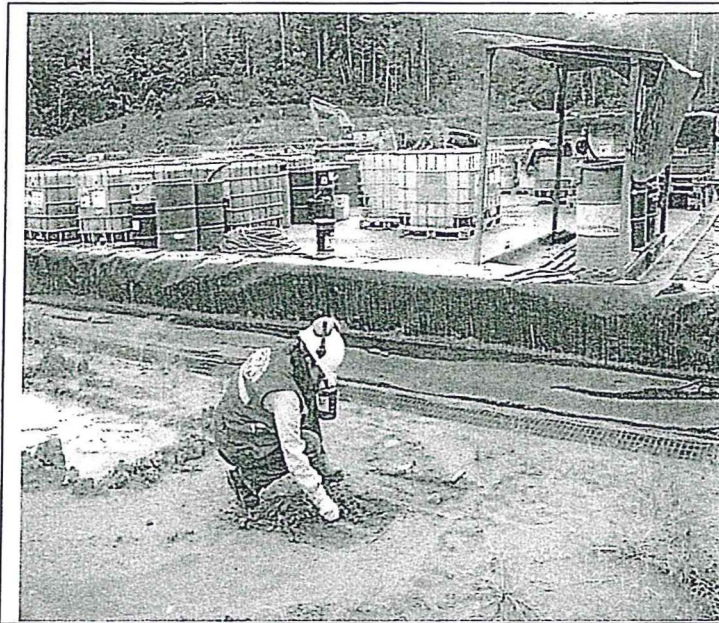
Registro Fotográfico



Fotografía 1. Toma de muestra del efluente de la PTARD de la locación Mipaya.



Fotografía 2. Evaluación de parámetros de campo del efluente de la PTARD de la locación Mipaya.



Fotografía 3. Toma de muestra de suelo en el área ubicada en la esquina Sur Oeste del almacén temporal de combustibles y químicos.



Fotografía 4. Toma de muestra de suelo en la plataforma al norte de pozos en producción del área en desmovilización.

Handwritten signature

J-2993

MEMORANDUM N° 3774-2013-OEFA/CGOD

A : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**
Dirección de Evaluación

ASUNTO : Informe N° 031-2013 OEFA/OD CUSCO/DVE.

REFERENCIA: Memorándum N° 746-2013-OEFA/OD CUSCO

FECHA : Lima, 27 de diciembre de 2013

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, hacer traslado el documento de la referencia derivado por la Oficina Desconcentrada Cusco, referente al análisis de coliformes totales y fecales en efluentes de Locación Mipaya – Lote 56.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


GARY CRISTIAN ROJAS CAMAYO
Coordinador General
Oficinas Desconcentradas
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL
RECIBIDO
03 ENE. 2014
V°B° TS Hora: 9:10am
Firma _____

Prob: documento atender

Teresa Espinoza
06.01.14
09:33am

Anexos: memo a D de seguimiento

02/01/2014

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
RECIBIDO
02 ENE. 2014
V°B° _____ Hora: 5:58pm
Firma A

GRC/m

Recibi
06/01/2014
11:40

Molena
G. Pantoja

N° DE REGISTRO
2013-I01-024938
CREADO: MGRAJEDA
IMPRESO: MGRAJEDA
EL: 23/12/2013 14:56

HOJA DE TRAMITE

INGRESO : 23/12/2013 14:55 REFERENCIA: S/N
 REMITENTE : OD CUSCO
 ASUNTO : LO QUE INDICA
 DESCRIPCION : REMITE INFORME N° 031-2013 OEFA/OD CUSCO/DVE

TIPO	ENVIADO POR	PARA	FECHA DERIVACION	AT	DOCUMENTO GENERADO	OBSERVACIONES
ORIG.	ODCUSCO	CG-ODES -> SIN ASIGNAR	23/12/2013 14:55	01	MEMO N° 00746-2013/OEFA-ODCUSCO	

OFICINAS:

CG-CC	Coordinación General Capacitación en Fiscalización	CGGCS	Coordinación General de Gestión de Conflictos Socioambientales	CG-ODES	Coordinación General de las ODES
CPN	Coordinación Proyectos Normativos	CTS	Comité de Transferencias Sectoriales	DE	Dirección de Evaluación
DFSAI	Dirección de Fiscalización	DFSAI-SDI	Subdirección de Instrucción	DS	Dirección de Supervisión
DS-EP	Supervisión Entidades Públicas	DS-SD	Supervisión Directa	OA	Oficina de Administración
OAJ	Oficina de Asesoría Jurídica	OCAC	Oficina de Comunicaciones	OCI	Órgano de Control Institucional
OPP	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	OTI	Oficina de Tecnologías de la Información	PCD	Presidencia del Consejo Directivo
PCD.C	Coordinador PCD	PCD.S	Secretaría PCD	PROPUB	Procuraduría Pública
SG	Secretaría General	SINAD	SINADA	ST-CPAD	ST Comisión de Proc. Adm. Disciplinario
TFA	Tribunal de Fiscalización Ambiental	TFA-ST	Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización		

ACCIONES

01 ACCIÓN	02 CONOCIMIENTO Y FINES	03 COORDINACIÓN	04 CUMPLIMIENTO
05 DEVOLUCIÓN	06 ESTUDIO	07 ASISTIR	08 EVALUACIÓN
09 INVESTIGACIÓN	10 ELABORAR INFORME	11 OPINIÓN	12 PREPARAR RESPUESTA
13 RECOMENDACIÓN	14 SEGUIMIENTO	15 VERIFICACIÓN	16 ARCHIVO
17 TRAMITE	19 AGREGAR EL EXPEDIENTE	20 GEST. Vº Y/O FIRMA	22 PROYECTAR RESOLUCIÓN
23 REVISIÓN	24 REALIZAR SUPERVISIÓN	28 DISTRIBUCION	29 PARA SU CONSIDERACION
30 AUTORIZADO	31 REALIZAR SUPERVISIÓN DIRECTA	32 REALIZAR EVALUACIÓN	33 REALIZAR SUPERVISIÓN A ENTIDADES
34 RESPONDER DIRECTAMENTE AL INTERESADO	35 PREPARAR RESPUESTA PARA FIRMA DE PCD	36 CONSOLIDAR INFORMACIÓN SOLICITADA	

OBSERVACIONES

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PLAZO

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
 Coordinación General Ombudsman Concentrados

FIRMA

26 DIC. 2013

RECIBIDO
 VºBº Hora 16:28

MEMORANDUM N° 796 2013 OEFA/ODE CUSCO

A : **C.P.C. GARY ROJAS CAMAYO**
Coordinador General Oficinas Desconcentradas

DE : **MARÍA ELIANA GRAJEDA PUELLES**
Jefe de la Oficina Desconcentrada del Cusco

ASUNTO Remite Informe N° 031-2013 OEFA/OD CUSCO/DVE


FECHA : Cusco, 20 de Diciembre del 2013

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo y remitir adjunto al presente el Remite Informe N° 031-2013 OEFA/OD CUSCO/DVE, referente al Análisis de Coliformes totales y fecales en efluente de Locación Mipaya-Lote 56, solicitando sea remitido a la Dirección de Evaluación para los fines correspondientes.:

Sin otro en particular quedo de usted.

Atentamente,




.....
María Eliana Grajeda Puelles
Jefe de la Oficina Desconcentrada del Cusco - OEFA

MEGP/efdltv
Cc. Archivo



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Ministerio del Ambiente
Oficina Desconcentrada
Cusco

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 031– 2013 OEFA/OD CUSCO/DVE

A : Ing. María Eliana Grajeda Puelles
Encargada de la Oficina Desconcentrada Cusco-OEFA

DE : Blga. Danitza Valdivia Escalante
Especialista OD Cusco

ASUNTO : Análisis de Coliformes totales y fecales en efluente de
Locación Mipaya – Lote 56.

FECHA : Cusco, 23 de diciembre del 2013

Es grato dirigirme a usted, en relación al monitoreo ambiental de la locación Mipaya, del Lote 56 de la empresa Pluspetrol Corporation S.A., respecto a la toma de muestras para los análisis de bacterias coliformes totales y fecales del efluente de la Planta de Tratamiento de aguas residuales del campamento de la locación Mipaya.

Mi persona realizó la toma de muestras el día 19 de octubre en el lote 56 locación Mipaya e ingresó las muestras al laboratorio el mismo día a horas 18:20 hrs. al arribar a la ciudad de Lima, estando dentro del plazo establecido para su análisis tal como figura en el cargo de la cadena custodia N° 001528 recepcionado por el Laboratorio Inspectorate Services Perú S.A.C. con Solicitud de Servicios N° 1946-13-IMA

Sin embargo por causas ajenas a mi voluntad, las muestras no fueron analizadas por el Laboratorio.

Es todo cuanto informo usted,

Atentamente,

Blga. Danitza Valdivia Escalante
Especialista OD Cusco

C.c. Archivo

Anexos: Cargo de la cadena custodia recepcionado por el Laboratorio Inspectorate Services S.A.C.

Inspectorate Services Perú S.A.C.
Av. Elmer Faucet N° 444
Callao, Perú
Teléfono: (511) 613-8060 Fax: 62890 16

SOLICITUD DE SERVICIOS ANALÍTICOS N°
INFORME DE ENSAYO N°

1946-13-14A
~~1946-13-14A~~

DATOS DEL CLIENTE		DATOS DEL MONITOREO		DATOS DEL ENVIO	
Nombre o razón social :	OEFA	Muestra :	Effluente y Suelo	Muestreado por :	Daritz Valdivia E.
Dirección :		Ubicación :		Procedimiento :	
Persona de contacto :	Daritz Valdivia Escalante	Dirección/Referencia :	Lote 66 - Hipaya	Hª Orden de Servicio :	
Teléfono/Fax :	984872728	Distrito :	Echurate		
Contacto Electrónico :	dvaldivia@oeffa-gub.pe	Provincia :	La Convención		
		Departamento :	Cusco		

Nº	MUESTRA		ENSAYOS SOLICITADOS														TIPO DE MATRIZ	OBSERVACIONES				
	ESTACIÓN DE MONITOREO (Descripción según Cliente)	FILTRO	BIOLÓGICOS							FISICOQUÍMICOS												
		PARÁMETROS	BIOLÓGICOS							FISICOQUÍMICOS												
			Fecha de muestreo	Hora del muestreo	Nº Frascos	coliformes totales y fecales	Mermis	Meris por membranas	Ct bacteriano	Sulfuro	Fenoles	Cloruros	Cloruros libres	DBO	DBO5	N amoniacal	PCB5	HST-Ce-51e	HCT-Su-Ce2	HCT-Ce-Cyc		
01	HPI-ED-01		19/10/13	7:25	8	3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MBD	
02	HPI-SU-01		19/10/13	8:10	1	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SU	
03	HPI-SU-02		19/10/13	8:35	1	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SU	

RECIBIDO
"LA RECEPCIÓN DE MUESTRAS Y DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE"
19 OCT. 2013
6:20
INSPECTORATE SERVICES PERU S.A.C.

Para ser llenado por Área de Recepción (Laboratorio)	Condiciones de Recepción	Iniciales por Matriz Agua	Iniciales para Matriz Sólida
Fecha de recepción :	Envases en buen estado	Agua Potable - AP	Suelo - SU
Hora de recepción :	Envases adecuados (P, V, etc)	Agua Subterránea - AS	Edificios - ED
Recibido por :	Con Ice pack	Agua Superficial - ASUP	Industria - IN
	Dentro del tiempo de vida útil	Agua Residual Doméstica - ARD	
	(Excepción a Vitalidad)	Agua Residual Industrial - ARI	

[Firma]
Firma del cliente

